

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DEPTO. ADM. EDUCACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA UNIDAD DE CONTROL MUNICIPAL	
FECHA INGRESO	13 DIC. 2019 <i>1400h</i>
FECHA DESPACHO	16 DIC. 2019 <i>1700h</i>
FIRMA RECEP.	<i>[Signature]</i>

DECRETO ALCALDICIO N°ED- *3011*

FRESIA, 16 DIC. 2019

VISTOS:

1. El Ord.N°821 de fecha 09/12/2.019 de la Encargada del Programa Residencia Familiar que se adjuntan.
2. El D.F.L.(I)3.063/1.980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.F.L.N°18.620 de 1987, "Nuevo Código del Trabajo";
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1.980 "Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
4. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región Los Lagos, de fecha 01/11/2.016, que proclama Alcalde según el Art.127, de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 5° El Decreto Alcaldicio N°1.544 de fecha 13/05/2019, que aprueba el orden de Subrogancia para el Cargo de Secretario Municipal.
- 6° El Decreto Alcaldicio N°1.001 de fecha 04/04/2.019, que Nombra Director Titular para la Unidad de Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, se debe reintegrar fondos por la suma de \$64.198.- (Sesenta y cuatro mil ciento noventa y ocho pesos), a la entidad Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas por saldos correspondientes a Programa Residencia Familiar.

DECRETO:

- 1 **AUTORIZASE**, el reintegro de dinero por la suma de \$64.198.- por concepto de saldo Programa Residencia Familiar.
2. **CANCELESE**, a la **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**, RUT.: 60.908.000-0, la suma de \$64.198.- (Sesenta y cuatro mil ciento noventa y ocho pesos).
3. **IMPUTESE**, el gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta 2140901 Residencia Familiar.

LA UNIDAD DE FINANZAS Y ARCHIVESE.



ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGB/AOS/HAC/GFG/VOC/jpp.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE